



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL
MITRE 658 - TEL. (0722) 29207
3500 - RESISTENCIA - CHACO

Resistencia, 08 de agosto de 1999.-

Nº 72 /sfp

VISTO:

Para resolver en estos caratulados: "PARTIDO MUNICIPAL FUERZA BREÑENSE S/ OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS", Expte. Nº 52/99, del Registro de este Tribunal Electoral; del cual

RESULTA:

A fs. 33/34, el apoderado del partido de autos solicita la oficialización de la lista de precandidatos a Intendente y Concejales que postula el referido nucleamiento para los comicios a celebrarse el 12/09/99 y eventual segunda vuelta del 10/10/99, si correspondiere. Adjunta nómina de candidatos con sus correspondientes aceptaciones de cargo certificadas (fs. 1/17), Plataforma Electoral (fs.18/19), informe del Tribunal de Cuentas (fs.20/21), a los fines de acreditar que los propuestos no se encuentran comprendidos en la inhabilidad determinada por el art. 30 inc. c) de la Ley Nº 4.233. A requerimiento de este Tribunal acompaña fotocopia certificada de Actas del Partido de autos de proclamación de candidatos (fs.45 y 48), incorporándose a fs. 46/47 las Actas por la que se autoriza al candidato a Intendente a participar nominado en esa categoría por otras agrupaciones.

Ante la renuncia de la precandidata a Concejales en tercer (3º) lugar, SILVANA PATRICIA KOSTER agregada a fs. 37, se postula en su reemplazo a NANCY MABEL TORRES, cuya aceptación de candidatura glosa a fs. 42, y el informe correspondiente del Departamento de Control Procesal del Tribunal de Cuentas a fs.43.

///...

A fs. 35 vta. y 50 vta., informa la Actuaría acerca de los datos obrantes en los Registros Provisorios de Electores y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional según las disposiciones de la Ley 17.671, Código Electoral Nacional y art. 159 de la Ley Nº 4.169, con respecto a los precandidatos presentados.

Conferida vista al Sr. Procurador Fiscal, emite dictamen a fs. 51, entendiendo que corresponde acceder a la oficialización de lista articulada, en atención a que los candidatos reúnen las condiciones de electividad y no poseen cuestión pendiente con el Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo normado en el artículo 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco 1.957-1.994, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas, determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como Suplentes. Es decir, que a esta Institución Constitucional le compete la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas, (art. 2 Ley Nº 23.298, adoptada por Ley Nº 3.401), en el caso para cargos públicos electivos municipales.

Que, desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las listas de candidatos, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades

///...



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL
MITRE 658 - TEL. (0722) 29207
3500 - RESISTENCIA - CHACO

Dra. Sandra K. de Zerbozo
Secretaría
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco
Folio No. 130
PROV. DEL CHACO

Corresp.Expte.Nº 52/99

.../// legales, debiéndose cumplimentar los recaudos previstos en el artículo 54 de la Ley Nº 4.169.

Que, las condiciones de electividad para ser Concejal o Intendente están establecidas en los artículos 191 de la Constitución Provincial, 29, 67 de la Ley Nº 4.233 y las inhabilidades en el artículo 30 de la normativa precedentemente citada.

Que, analizada la lista de candidatos presentada, en cuanto a la calidad de los propuestos verificándose sus datos identificatorios con el Registro Provisorio de Electores y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, cumplimentándose el cupo femenino previsto en las Leyes Nº 3.747 y su complementaria 3.858, así como también en cuanto a las formalidades previstas en el artículo 54 de la Ley Nº 4.169 y de acuerdo a las constancias emitidas por el Tribunal de Cuentas, corresponde oficializar la lista de los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, disposiciones citadas, oído el Sr. Procurador Fiscal,

E L T R I B U N A L E L E C T O R A L

RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR como candidato a INTENDENTE del Municipio de LAS BREÑAS, para los comicios a celebrarse el 12/09/99 y eventual segunda vuelta del 10/10/99, si correspondiere (art. 154 Ley Nº 4.169), por el partido municipal "FUERZA BREÑENSE", al Señor VICTOR HUGO DAMILANO GRIVARELLO, D.N.I. Nº 16.433.076, clase 1.963.

II.- OFICIALIZAR como candidatos a Concejales Titulares, (art. 155 Ley Nº 4.169), del Municipio de LAS

///...

.../// BREÑAS, postulados por el partido municipal "FUERZA BREÑENSE", para los comicios del 12/09/99, en el siguiente orden, a las personas que se indican a continuación:

CONCEJALES TITULARES:

1º.-JULIO CESAR VILLA	D.N.I. Nº 07.520.542	Clase 1938
2º.-JUAN MANUEL GOMEZ	D.N.I. Nº 12.246.952	Clase 1956
3º.-NANCY MABEL TORRES	D.N.I. Nº 11.406.117	Clase 1954
4º.-JOSE FABIAN RANPAZZO	D.N.I.Nº 20.721.728	Clase 1969
5º.-FRANCISCO IGNACIO ACOSTA	D.N.I.Nº 12.592.141	Clase 1956
6º.- ESTER AMALIA MAIDANA	D.N.I.Nº 11.522.176	Clase 1955
7º.- CARLOS ALBERTO SANCHEZ	D.N.I.Nº 10.024.679	Clase 1951
8º.- SUSANA LILIAN GRABOVIESKYD.	N.I.Nº 16.936.036	Clase 1964
9º.- OSCAR GALEANO	D.N.I.Nº 13.743.147	Clase 1957


III.-OFICIALIZAR como candidatos a Concejales Suplentes para el Municipio de LAS BREÑAS, por el partido municipal "FUERZA BREÑENSE", para los comicios del 12/09/99, a los que se detallan a continuación y según ese orden:

CONCEJALES SUPLENTES:

1º.-HECTOR JULIO CAMPOS	D.N.I. Nº 12.592.128	Clase 1956
2º.-MIGUEL ANGEL LUNA	D.N.I. Nº 17.961.415	Clase 1966
3º.-MABEL CLARISA GUIA	D.N.I.Nº 20.858.639	Clase 1969

V.- REGISTRESE y notifíquese.-


Dra. CATALINA F. BARTEK
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. MARIA MABEL SALIVA DE ZORAT
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dr. ALBERTO MARIO MOU
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARABOZO
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO